

Consultas Realizadas

Licitación 401418 - Adquisición de Licencias de Software y Hardware

Consulta 1 - Lote N° 2 Item N° 01 Licencia Antivirus

Consulta	Fecha de Consulta	10-09-2021
la especificaciones tecnicas estan orientadas a la empresa Sekiura SACEI unico canal Platinum, lo cual pueden validar en el siguiente Link https://partnersearch.kaspersky.com/?b2b&locale=es-ES , solicitamos que se pueda reemplazar dicha solicitud por la de que el Proveedor sea Canal Autorizado por el fabricante		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
Solicitamos que los oferentes sean canal platinum de la marca ofertada, ya que estos niveles de canales avalan experiencia y certificación técnica avanzadas que la marcas les otorgan, también así poseen mucho conocimiento en implementación y despliegue de este tipo de solución en grandes infraestructuras con servicios críticos. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 2 - Lote N° 2 Item N° 01 Licencia Antivirus

Consulta	Fecha de Consulta	13-09-2021
El proceso es para Adquisición de Licencias de Software y Hardware, por lo tanto no deberia de aplicarse la solicitud de Certificaciones ITIL que corresponde a Servicios de soporte TI		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
Solicitamos que los oferentes tengan certificación ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 3 - Especificaciones Tecnicas orientadas a la empresa Oferente SEKIURA

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2021
Solicitamos a la convocante eliminar los requisitos de calificacion orientados a la empresa SEKIURA como ser la certificacion Platinum de Kaspersky, y certificaciones ITIL con que cuenta dicho oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
Los requisitos de calificación solicitados validan el trabajo de gestión de TI de los profesionales en relación a las implementaciones de grandes infraestructuras y servicios críticos como es la nuestra, por esos motivos solicitamos los más altos estándares en materia de experiencia y certificación. Por tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.		

Consulta 4 - Sistema de Adjudicación

Consulta	Fecha de Consulta	14-09-2021
----------	-------------------	------------

Respetuosamente solicitamos a la convocante, realizar una adenda al proceso y realizar la adquisición por ITEMS, debido a que algunos de los Items de Software son de comercialización exclusiva, limitando así la participación de otros oferentes, y el proceso NO está publicado como EXCEPCIÓN.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
-----------	--------------------	------------

Actualmente en el mercado, son numerosas las empresas que poseen la capacidad técnica y experiencia en los productos que estamos solicitando. Este esquema otorga eficiencia y agilidad a nuestros procesos. Se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Consulta 5 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:

“Peso = 2,74 kg, Como mínimo. “

Al respecto, se menciona que la exigencia de un peso determinado del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, <https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg> siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
-----------	--------------------	------------

En atención a esta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.

Consulta 6 - *-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
----------	-------------------	------------

En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:

“Dimensiones = 12in W / 10.3in D / 1.7in H (30.48cm / 26.2cm / 4.3cm), Como mínimo”

Al respecto, se menciona que la exigencia de una Dimensión determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, <https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg> siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
-----------	--------------------	------------

En atención a esta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.

Consulta 7 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Disipación de calor mínima (BTU / HR) = 60 BTU/hr, Como minimo. “</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de una Disipación de calor minima determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Lo solicitado corresponde a una característica "mínima", habiendo varias marcas en el mercado que cumplen y sobrepasan dicha especificación técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 8 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Consumo mínimo de energía (vatios) = 18 W, Como minimo. “</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de un Consumo minimo de energía minima determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Lo solicitado corresponde a una característica "mínima", habiendo varias marcas en el mercado que cumplen y sobrepasan dicha especificación técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 9 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Presión de sonido del espectador (dBA) = 28.2 dB(A) / 66.3 dB(A) “</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de una Presión de sonido del espectador determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>En atención a ésta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.</p>		

Consulta 10 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Potencia de sonido declarada (BA) = 3.8 dB(A) / 7.9 dB(A) “</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de una Potencia de sonido del espectador determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>En atención a ésta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.</p>		

Consulta 11 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice: "Empaque y Almacenamiento" Al respecto, se menciona que la exigencia de una Potencia de sonido del espectador determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo X620-10x verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/0e430770-e7c1-4842-9385-363c6e19ce81/extremeswitching-x620-ds-1.pdf?kui=CLsNISEVH1YX2myg8pTfGg siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>En atención a ésta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.</p>		

Consulta 12 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice: "Términos a Tener en Cuenta: 1.3: contar como mínimo con 2 ingenieros con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. " Al respecto, se solicita a la convocante que se acepten personal técnico con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Solicitamos que los oferentes cuenten con ingenieros capacitados con certificaciones ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 13 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Términos a Tener en Cuenta: 1.3: contar como mínimo con 2 ingenieros con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que se acepten 1 (un) personal con certificación ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Solicitamos que los oferentes cuenten con ingenieros capacitados con certificaciones ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 14 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1:</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que se prorrogue el tiempo de presentación de ofertas para analizar correctamente la solicitud, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Se solicita al oferente a ajustarse a los plazos establecidos en el PBC y adendas de la presente convocatoria.</p>		

Consulta 15 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Términos a Tener en Cuenta: 1.5. Configuración de los equipos de acuerdo a las políticas de la entidad. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar cuáles son los términos a tener en cuenta con respecto a la configuración de los equipos, de acuerdo a las políticas de la entidad. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Los equipos serán configurados en conjunto con personal técnico de la empresa adjudicada y nuestro personal técnico, de acuerdo a nuestras políticas internas de seguridad, las necesidades que vayan apareciendo a lo largo de la implementación y las sugerencias para resolver las mismas, es por esta misma razón que solicitamos que el personal técnico propuesto tenga las certificaciones que avalen conocimientos avanzados requeridos para tal efecto y siguiendo las mejores prácticas para optimizar el rendimiento de los equipos a ser adquiridos. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 16 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Términos a Tener en Cuenta: 1.8. Cantidad de tickets de soporte ilimitados. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante aclarar si los tickets se refieren a los generados por el fabricante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Respecto a la consulta, aclaramos que el punto se refiere a la cantidad ilimitada de consultas y/o pedidos de asistencia técnica por parte del oferente ya sean telefónicas, por correo, soportes técnicos remotos o presenciales si el caso lo requiera.</p>		

Consulta 17 - *-REQUISITOS DE CALIFICACION

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el PBC, sección PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica - Lote 1, solicita:</p> <p>“El proveedor deberá tener la Certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y la certificación ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para garantizar el buen servicio y respaldo del soporte local.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que se excluya la exigencia de la Certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y la certificación ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, teniendo en cuenta que, en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, Términos a tener en Cuenta, indica:</p> <p>1.1. Contar como mínimo con 1 ingeniero certificado del producto 1.7. Soporte técnico incluido local y del fabricante</p> <p>Así como también indica en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DATOS DE LA LICITACIÓN - Autorización del Fabricante: Se solicita autorización del Fabricante para el Lote 1 Hardware de Red y para el Lote 2 Software Antivirus.</p> <p>Que con estos requerimientos se consideran más que suficientes para cumplir con el buen servicio y respaldo del soporte local solicitado, teniendo en cuenta que igualmente avalarán la calidad del producto a ser ofertado. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante, encontrando sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>El oferente deberá remitirse a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, se aclara que se precisa de un proveedor que tenga los más altos estándares en lo que se refiere a la calidad y seguridad de la información, experiencia en implementaciones de infraestructuras de alta criticidad y certificación técnica avanzada de modo a garantizar el correcto funcionamiento y el máximo aprovechamiento de los bienes a ser adquiridos.</p>		

Consulta 18 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“Términos a Tener en Cuenta: 1.3: contar como mínimo con 2 ingenieros con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que se acepten 2 (dos) personales con certificación ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico siendo que el título de Ingeniero limita a profesionales técnicos y o licenciaturas que puedan llevar a cabo el trabajo que garanticen la buena asistencia en el soporte técnico y teniendo en cuenta que la certificación ITIL no establece un pre requisito de grado de ingeniería, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Solicitamos que los oferentes cuenten con ingenieros capacitados con certificaciones ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 19 - *-CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, CAPACIDAD TECNICA, Lote 1 dice:</p> <p>“Contar como mínimo con 2 ingenieros con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. “</p> <p>Al respecto, se solicita a la convocante que se acepten 2 (dos) personales con certificación ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico siendo que el título de Ingeniero limita a profesionales técnicos y o licenciaturas que puedan llevar a cabo el trabajo que garanticen la buena asistencia en el soporte técnico y teniendo en cuenta que la certificación ITIL no establece un pre requisito de grado de ingeniería, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Solicitamos que los oferentes cuenten con ingenieros capacitados con certificaciones ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Por lo tanto, se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 20 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el PBC, sección PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 1, Switch tipo 1 Core dice:</p> <p>“1.9. El proveedor deberá tener la Certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y la Certificación ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para garantizar el buen servicio y respaldo del soporte local.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante que se excluya la exigencia de la Certificación ISO 9001 Sistema de Gestión de Calidad y la certificación ISO 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, teniendo en cuenta que, en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, Términos a tener en Cuenta, indica:</p> <p>1.1. Contar como mínimo con 1 ingeniero certificado del producto 1.7. Soporte técnico incluido local y del fabricante</p> <p>Así como también indica en PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DATOS DE LA LICITACIÓN - Autorización del Fabricante: Se solicita autorización del Fabricante para el Lote 1 Hardware de Red y para el Lote 2 Software Antivirus. Que con estos requerimientos se consideran más que suficientes para cumplir con el buen servicio y respaldo del soporte local solicitado, teniendo en cuenta que igualmente avalarán la calidad del producto a ser ofertado. Lo solicitado es a fin de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante, encontrando sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>El oferente deberá remitirse a lo establecido en el pliego de Bases y Condiciones, se aclara que se precisa de un proveedor que tenga los más altos estándares en lo que se refiere a la calidad de la información, experiencia en implementaciones de infraestructuras de alta criticidad y certificación técnica avanzada de modo a garantizar el correcto funcionamiento y el máximo aprovechamiento de los bienes a ser adquiridos.</p>		

Consulta 21 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2, Switch tipo 2 Distribución dice:</p> <p>“Peso = 3.13 kg, Como minimo. “</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de un peso determinado del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo 210-24t-GE2 verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/538c7434-d714-4353-96b3-99e997a7e783/210-series-data-sheet.pdf?kui=9WMfv74bvku45g5brHy2Q siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>En atención a ésta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.</p>		

Consulta 22 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2, Switch tipo 2 Distribución dice: "Peso = 3.13 kg, Como minimo. "</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de un peso determinado del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo 210-24t-GE2 verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/538c7434-d714-4353-96b3-99e997a7e783/210-series-data-sheet.pdf?kui=9WMfv74bvku45g5brHy2Q siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>En atención a ésta consulta, remitirse a la Adenda II que será publicada con los los ajustes correspondientes a las EETT en este sentido.</p>		

Consulta 23 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2, Switch tipo 2 Distribución dice: "Disipación de calor mínima (BTU / HR) = 56, Como minimo. "</p> <p>Al respecto, se menciona que la exigencia de una Disipación de calor minima determinada del equipo solo limita a la participación a la marca Extreme Network modelo 210-24t-GE2 verificable en el siguiente link, https://cloud.kapostcontent.net/pub/538c7434-d714-4353-96b3-99e997a7e783/210-series-data-sheet.pdf?kui=9WMfv74bvku45g5brHy2Q siendo un dato variable en las distintas marcas y no afecta en la función que cumple el equipo teniendo un valor mayor al establecido, por tanto solicitamos que este requisito sea tomado como opcional. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Lo solicitado corresponde a una característica "mínima", habiendo varias marcas en el mercado que cumplen y sobrepasan dicha especificación técnica. Se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 24 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2, Switch tipo 2 Distribución dice: "Términos a Tener en Cuenta: 1.3: contar como mínimo con 2 ingenieros con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. " Al respecto, se solicita a la convocante que se acepten personal técnico con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Solicitamos que los oferentes cuenten con ingenieros capacitados con certificaciones ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 25 - *-ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Lote 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS, Ítem 2, Switch tipo 2 Distribución dice: "Términos a Tener en Cuenta: 1.3: contar como mínimo con 2 ingenieros con certificaciones ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico. " Al respecto, se solicita a la convocante que se acepten 1 (un) personal con certificación ITIL para garantizar la buena asistencia en soporte técnico, a fin de no limitar la participación de posibles oferentes. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Solicitamos que los oferentes cuenten con ingenieros capacitados con certificaciones ITIL atendiendo la importancia que tiene en la validación del trabajo de gestión de TI de los profesionales siguiendo un manual de buenas prácticas específico del sector, que se requiere en el despliegue de las diferentes soluciones de grandes infraestructuras con servicios críticos como es la nuestra. Esto es requerido considerando lo citado en " Términos a tener en cuenta " del Lote 2 Ítem N° 1 en "Servicios/Capacidad Técnica. Se mantienen las exigencias del pliego de bases y condiciones.</p>		

Consulta 26 - *-VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	16-09-2021
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección DATOS DE LA LICITACIÓN. Visita técnica, se establece:</p> <p>“Visita al sitio de ejecución del contrato. La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones: No Aplica”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante la previsión de una Visita Técnica, a fin de que los oferentes puedan dimensionar correctamente el alcance de los servicios de Asistencia técnica y o implementan, a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante. Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	20-09-2021
<p>Se solicita a los oferentes ajustarse a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.</p>		